

Fwd: RECURSO DE REPOSICIÓN A CONTRA LIBRA MANDAMIENTO RADICADO No. 05001-40-03-014-2022-00102-00

yubetsy sanchez <yubex1317@gmail.com>

Mar 23/08/2022 13:14

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Antioquia - Medellín <cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señores:

Juzgado 14 Civil Municipal.

Cordial saludo.

Reenvío y manifiesto que mediante el presente y en aras de tener mi derecho a la defensa, comunico que la notificación de libramiento de pago, se me fue entregado el día 16 de agosto de 2022, sin utilizar además otros medios de comunicarme esta demanda, por parte del demandante; solo hasta el día de ayer que me acerque al juzgado se surtió mi notificación del proceso, cuando radique por escrito mi defensa ante el cobro por parte del demandante, dado lo anterior solicito Nulidad a la orden de embargo hasta tanto señor Juez no lea y ponga en consideración mi escrito de defensa.

Se me advierte como parte demandada que dentro de los 5 días siguientes deberá cancelar la obligación disponiendo de 10 días para proponer las excepciones o los medios de defensa en contra de la deuda.

Notifíquese este mandamiento de conformidad al artículo 291 A 296 del Código general del proceso, o conforme a la Ley 2213 de 2022 términos que fueron cumplidos, puesto que no surtieron las notificaciones pertinentes por parte del Juzgado..

Anexo pantallazo de la notificación por parte de servientrega, en donde se me especifica los términos de mi defensa, los pagos que realice a Comfama por un valor 980.000 mil pesos, de siete cuotas de 140.000 mil pesos, y los demás anexos que ya Usted tiene en su despacho.

Cabe resaltar señor Juez y como explico en mi defensa, NUNCA recibí una llamada, ni correo por parte de COMFAMA, para llegar a un acuerdo de pago.

Agradeciendo la atención que le merezca a la presente,

Cordialmente,

YUBETSY SANCHEZ YEPEZ
CE. 1009026

Medellín, 19 de agosto de 2022

Doctor(a)

DORA PLATA RUEDA

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín-Antioquia

Asunto: **RECURSO DE REPOSICIÓN A CONTRA LIBRA MANDAMIENTO RADICADO No. 05001-40-03-014-2022-00102-00**

Cordial Saludo.

Yo, **YUBETSY BEATRIZ SANCHEZ YEPEZ**, identificado con la C.E. **1009026** de Barquisimeto, Venezuela, respetuosamente me dirijo a ustedes para interponer el presente RECURSO DE REPOSICIÓN contra el Libro mandamiento Radicado No. **05001-40-03-014-2022-00102-00**, emitido desde su despacho, encontrándome dentro del término establecido en la ley 1437 de 2011, artículo 76 "Oportunidad y presentación. Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso. Los recursos contra los actos presuntos podrán interponerse en cualquier tiempo, salvo en el evento en que se haya acudido ante el juez". Basándome en los siguientes hechos:

PROCEDENCIA DEL RECURSO

Si bien es cierto la regulación de los procesos ejecutivos no se encuentra en el código adjetivo Ley 1437 de 2011 C.P.A.C.A., por virtud del artículo 306 del mismo estatuto envía por remisión expresa a la actual Ley 1564 de 2012 C.G.P. De acuerdo con el artículo 318 del C.G.P: "Procedencia y oportunidades. Salvo norma en contrario, el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez, contra los del magistrado sustanciador no susceptibles de súplica y contra los de la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, para que se reformen o revoquen. El recurso de reposición no procede contra los autos que resuelvan un recurso de apelación, una súplica o una queja.

El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia **el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto.**

El auto que decide la reposición no es susceptible de ningún recurso, salvo que contenga puntos no decididos en el anterior, caso en el cual podrán interponerse los recursos pertinentes respecto de los puntos nuevos.

Los autos que dicten las salas de decisión no tienen reposición; podrá pedirse su aclaración o complementación, dentro del término de su ejecutoria.

Parágrafo. Cuando el recurrente impugne una providencia judicial mediante un recurso improcedente, el juez deberá tramitar la impugnación por las reglas del recurso que resultare procedente, siempre que haya sido interpuesto oportunamente" (subrayado y resaltado nuestro)

Obsérvese su señoría que los presupuestos se cumplen toda vez que el correspondiente auto que libro mandamiento de pago fue notificado mediante estados electrónicos el día 18 de agosto de esta anualidad, es decir, estamos dentro de los tres días siguientes a su notificación.

Además, de acuerdo al artículo 430 del C.G.P: "(...) **Los requisitos formales del título ejecutivo sólo podrán discutirse mediante recurso de reposición contra el mandamiento ejecutivo.** No se admitirá ninguna controversia sobre los requisitos del título que no haya sido planteada por medio de dicho recurso. En consecuencia, los defectos formales del título ejecutivo no podrán reconocerse o declararse por el juez en la sentencia o en el auto que ordene seguir adelante la ejecución, según fuere el caso (...) (subrayado y resaltado nuestro).

HECHOS

1. Mediante libra mandamiento Radicado No. **05001-40-03-014-2022-00102**, emitida por el Juzgado Catorce Civil Municipal De Oralidad De Medellín, se ordenó libra mandamiento, el demandante CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA-COMFAMA NIT. 890.900.841-9 y mediante libra de mandamiento de pago notifica el día 18 de agosto de la presente anualidad.
2. **SEBASTIAN RUIZ RIOS**, abogado en ejercicio y con domicilio en el municipio de Medellín, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando de acuerdo al poder conferido por la Doctora **PATRICIA ELENA MIRA AVENDAÑO**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Medellín, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.616.976, quien actúa como representante legal de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA con NIT 890.900.841-9**, me permito formular ante su Despacho **DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA**, en contra del (la) señor (a) **YUBETSY BEATRIZ SANCHEZ YEPEZ** persona mayor de edad y con domicilio en Medellín - Antioquia, identificado con la C.E. No. **1009026**, para que se libre a favor de mi poderdante y en contra de los demandados mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda, para lo cual expongo lo siguiente:
3. **PRIMERO: YUBETSY BEATRIZ SANCHEZ YEPEZ**, identificado(a) con la C.E. No 1009026, suscribió incondicionalmente a la orden de la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA con NIT 890.900.841-9, un (1) título valor representado en un pagaré con espacios en blanco e instrucciones para ser llenado, correspondiendo su cuantía al monto de las sumas de dinero que por cualquier razón le adeude a COMFAMA.
4. **SEGUNDO:** La **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA – COMFAMA**, en ejercicio de las instrucciones dejadas por los suscriptores del título valor, llenó los espacios en blanco por la suma adeudada de: **Un Millón Ochocientos Diecisiete Mil Quinientos Treinta y Tres Pesos (\$1.817.533)**.
5. **TERCERO:** Los intereses moratorios se pactaron a la tasa mensual más alta autorizada por la ley, sin sobrepasar el tope de usura, sobre el capital adeudado que asciende a la suma de Un Millón Seiscientos Veintisiete Mil Cincuenta y Cuatro Pesos (\$1.627.054), tal como se indicó en el pagaré base de recaudo.
6. **CUARTO:** El título valor objeto del presente litigio tiene como fecha de suscripción el 18 de noviembre de 2021 y de vencimiento el día 19 de noviembre de 2021 y actualmente no se ha cancelado ni el capital, ni los intereses.
7. **QUINTO:** La obligación es clara, expresa y actualmente exigible.

PETICIÓN

Su señoría, de acuerdo con los argumentos expuestos solicito se REVOQUE en su integridad el Auto que Libra mandamiento de pago fechado a 18 de agosto de 2022 y en su lugar se abstenga de librar mandamiento ejecutivo de pago en este proceso por las apreciaciones relatadas a continuación.

- Primero si bien cierto que accedí a préstamo con **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA** con fecha 03 noviembre de 2020 por valor de \$2.000.00, del cual realicé al pago puntual de 7 cuotas de 140 cada una
- Como es de su conocimiento comenzó en el año 2020 la pandemia por el COVID-19 que cual nos afectó la economía a nivel lo cual llevo a que me despidieran en febrero de 2021

- Sin embargo, realicé pagos hasta el mes de junio del 2021 por temas económicos no pude seguir realizando pago a esta obligación.
- soy una persona que vive sola en este país, me toca pagar arriendo, servicios y demás gastos personales, si bien es cierto en el periodo que deje de cancelar las cuotas pactadas como lo mencione en el parágrafo anterior fui afectada por la COVID-2019 como se puede comprobar en la Historia clínica la cual anexo o corrobora lo divo.
- ahora solicito que Usted señor Juez Requiera al demandante **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA**, su gestión de cobranza puesto que nunca recibí llamada alguna donde se me ofreciera alguna medida para subsanar esta deuda solo hasta la fecha donde se me notifica esta orden de libramiento de pago
- Ahora analizando los soportes entregado por el demandante se puede Observar una inconsistencia como lo es en el llenado del título valor como se puede observar solo hay un intervalo de un día desde la fecha de expedición Vs fecha de vencimiento ose estaríamos hablando de un error de la momento de diligenciar

comfama Carta de Instrucciones

PAGARE

CIUDAD DE EXPEDICION: Medellín VALOR: \$ 1.877.533

FECHA DE EXPEDICION: 18/11/2021 FECHA DE VENCIMIENTO: 19/11/2021

DEUDOR:

YUBETSY BEATRIZ SANCHEZ YEPEZ, mayor de edad y vecino de MEDELLIN, identificado como aparece bajo mi firma.

EL DEUDOR indicado se obliga incondicional, solidaria e indivisiblemente a pagar, a la orden de la CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANTIOQUIA - COMFAMA, o a quien represente sus derechos, en la ciudad de Medellín, en la fecha de vencimiento antes indicada, la suma de \$ 1.877.533.

Durante la mora se causarán intereses a la tasa máxima legal permitida, sobre la suma de \$ 1.627.054.

[Firma] Huella Índice derecho

Firma del Deudor
YUBETSY BEATRIZ SANCHEZ YEPEZ

- Señor juez la manifiesto mi Voluntad de cumplir a cabalidad con el pago de esta Obligación por lo cual solicito su mediación con el demandante para ofrecerle un acuerdo de pago el cual sería de la siguiente manera cuatro cuotas de \$ 500.000 pagaderas los días 16 de cada mes empezando con la primera cuota el 16 de septiembre y finalizando el 16 de diciembre de 2022.

ANEXOS Y PRUEBAS

Para apoyar mi petición anexo los siguientes documentos:

1. Fotocopia de documento de identificación.
2. Resultado prueba COVID positivo.
3. Historia Clínica cuando fue diagnostica positivamente con COVID_19.
4. Certificado laboral

NOTIFICACIONES

A continuación, relaciono los datos respectivos para las debidas notificaciones:

Dirección física: **Calle 19B # 80-165. Belén, la gloria- Medellín**

Dirección electrónica: **Yubex1317@gmail.com**

Teléfono celular: **3004480369**

Agradezco su atención y oportuna respuesta:

Atentamente,

YUBETSY BEATRIZ SANCHEZ YEPEZ

C.E. :**1009026** de Barquisimeto, Venezuela

12:47 4

 98%

e-entrega

<https://clientes.e-entrega.co/viewmess...>**Asunto**

Notificación - Proceso Radicado 05001-40-03-014-2022-00102-00
COMFAMA

Enviado por

CARTERA COMFAMA ///

Fecha de envío

2022-08-16 a las 15:49:14

Fecha de lectura

2022-08-17 a las 10:03:15

Buenos tardes, señor (a) YUBETSY BEATRIZ SANCHEZ YEPEZ,

Me permito notificarle el auto que libró mandamiento de pago con fecha: trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022), en el proceso ejecutivo instaurado por la Caja de Compensación Familiar de Antioquia – Comfama, en contra de YUBETSY BEATRIZ SANCHEZ YEPEZ C.C. 1009026, proceso identificado con el radicado 14-2022-00102, del JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 14 DE MEDELLIN.

Se le informa que dispone del término de cinco (5) días para pagar o diez (10) días para contestar la demanda, formular excepciones, allegar o solicitar pruebas que pretenda hacer valer, adjuntándole para tal fin copia y anexos de la demanda.

Conforme al artículo 8 de la ley 2213 de 2022, La notificación se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje.

Datos de contacto:

Juzgado: cmpl14med@cendoj.ramajudicial.gov.co

Dirección: CRA 50 NO 51-23 EDIFICIO MARISCAL SUCRE-Palacio de Justicia -La Alpujarra- Cra 52 # 42-73 PISO 11

Telefono: 2512197-2323842



**EL SUSCRITO JEFE DE COMPENSACION
DE I.R.C.C S.A.S.
860.533.413-6**

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) **YUBETSY BEATRIZ SANCHEZ YEPEZ**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **1009026**, laboró para nuestra empresa desde el 11 de mayo de 2016 hasta 19 de febrero de 2021, desempeñando el cargo de **ADMINISTRADOR CORRAL**.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a) a los 16 días del mes de marzo de 2021

Cordialmente,



MARLEN MEJIA CARVAJAL
Jefe de Compensación.
I.R.C.C S.A.S.

Rede

Colombia 48210
Ccedy o baloto 9595954816
Referencia 5105795161

comfama

Consecutivo No: 1534870

Certificado de deuda

La Caja de Compensación Familiar de Antioquia, Comfama

NIT 890.900.841-9

Certifica que:

Yubetsy Beatriz Sanchez Yepez con Cédula Extranjería número 1.009.026,
presenta el siguiente saldo por concepto de créditos:

140108

Línea de crédito	Capital corriente	Pago por aplicar	Capital mora	Intereses corriente	Intereses mora	Seguro y otros	Honorarios	Total
Crédito de consumo-Libre inversión	\$2.168.715	\$0	\$0	\$63317	\$0	\$483	\$0	\$2.232.520
Total de la deuda: dos millones doscientos treinta y dos mil quinientos veinte pesos M/L								\$2.232.520

Este certificado se expide por solicitud del interesado el lunes 28 de diciembre del 2020 a las 05:34 p.m.

Observaciones:

No existen observaciones para esta cedula

Si desea cancelar o conocer su saldo posterior a la fecha de expedición de este documento, deberá generarlo nuevamente ya que Comfama liquida intereses diariamente y por tanto esta información varía.

Cartera y Cobranza

Para mayor información puede comunicarse con la central de llamadas 360 70 80 opción 1-2 o al 018000400050 Área del área metropolitana.

VIGILADO SuperSubsidio

deber

18 06 10 10130618



DIC 30 2020 13:51:55 RBMICT 8.40

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

MULTIPAGAS JUMBO LA 65
CRA 56 75-155 LOC 1013

C. UNICO: 3007024796

TER: ABGZZ608

RECIBO: 127456

RRN: 132938

APRO: 601885

RECAUDO

CONVENIO: 48210

COMFAMA FACTURAS EMP

REF: 00000000000005105795161

VALOR: 140.108

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
01800092345. Conserve esta tarjeta como
soporte.

FIRMA:

C.C:

TEL:

COMERCIO

VA 401000 20130618



ENE 30 2021 13:32:55 REMICT 8.40

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

MULTIPAGAS JUMBO LA 65
CRA 56 75-155 LOC 1013

C. UNICO: 3007024796

TER: ABGZZ611

MAESTRO

Ah

**2267

RECIBO: 075103

RRN: 081282

ARQC: B7ADBDC82043677

AID: A0000000043060

AP LABEL: MAESTRO

RETIRO

APRO: 327339

VALOR \$ 140.108

Bancolombia es responsable por los servicios
prestados por el CB. El CB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Para reclamos comuníquese al
018000912345. Conserve esta tirilla como
soporte.

FIRMA:

C. C:

TEL:

*** COMERCIO ***



Redeban

CORRESPONSAL
BANCOLOMBIA

MULTIPAGAS JUMBO LA 65
CRA 56 75-155 LOC 1013

C. UNICO: 3007024796

TER ABGZZ608

REC-132456

REF: 137966

APPRO: 594744

RECAUDO

INVENIO: 48210

OMEAMA FACTURAS LTD

REL 00000008000007-99516

VALOR 140 108

Banco o entidad es responsable por los servicios
prestados por el cliente. El CEB no puede prestar
servicios financieros por su cuenta. Verifique
que la información en este documento este
correcta. Por cualquier cosa comuníquese al
01800092345 o al correo electrónico atencioncliente@cebsa.com
soporte.

11875

C. C.

TEL:

COMERCIO

Redeban

PE JIN 51591 not cometa

48210

loto

Re

Cer

compensa

ez Yepez
aldo por c

go
or
car
Capita
mora

crédito

\$0

Redeban

COMPTON
CORPORATION
BANGKOK THAILAND

COMPTON PAPER WORK

RECAPIT

DATE

COMP

RECAPIT

RECAPIT

RECAPIT

RECAPIT

RECAPIT

RECAPIT

RECAPIT

RECAPIT

RECAPIT

RECAPIT

RECAPIT

RECAPIT

RECAPIT

RECAPIT

RECAPIT

RECAPIT

RECAPIT

Redeban

CORRESPONSAL
BANCO MEXICO
COMCARD MED PAPEL (ORI)
CRA 81B EN 110

CURRO: 30/07/2017
CURRO: 30/07/2017
RECAUDO
CREDITO: 40000
CONEC: 10/07/2017
REC: 00000000000000000000

RECEIBO

RECIBO DE PAGAMENTO
Nº 00000000000000000000
VALOR: R\$ 40.000,00
DATA: 30/07/2017
LOCAL: ...
ASSINATURA: ...
CARIMBO: ...

© **নতুন নতুন**

MADE IN U.S.A.
CORRUGATED
BANCOLOMIA
COMB AND MED. PAPER
TRA 812 IN 100

Environ. Sci. Technol.

11116

REC 4444

Contingency 4216

COPIES AND EVIDENCE

REF : G06A99 QALPHETON.

[illegible]

Seguro
otros

Honorarios

Total

RC IO 444



HISTORIA CLINICA

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombre: YUBETSY BEATRIZ SANCHEZ YEPEZ

Fecha de Nacimiento: 03/09/1987

Edad: 33 Años - **Sexo:** Femenino

Teléfono Residencia: 0

Aseguradora: SALUD TOTAL EPS

Contrato: 90183835 (Documento: 1009026)

Dirección Residencia: CL 19 B 80 165

Ciudad Residencia: Medellín

Tipo de Vinculación: REGIMEN CONTRIBUTIVO

Consulta del martes, 08 de junio de 2021 12:11 p. m. en VS BELLO

Nombre del Profesional: Jeisson Cortes Barrientos - MEDICINA GENERAL (Registro No. 1020426267)

Número de Autorización: 02023-2126365898

Tipo de Consulta: CONSULTA EXTERNA CONSULTA MEDICINA GENERAL ATENCION TELECONSULTA -TELEORIENTACION

Identificación

Datos de la Consulta

Fecha de la Consulta: 06/08/2021 12:11:00

Tipo de Consulta: De Primera Vez

Consulta de segundo concepto: No

Datos Complementarios

Datos del Paciente

Edad: 33

Raza: Blanco

Escolaridad: Primaria

Condición Usuaria: No Embarazada

Estado Civil : Soltero

Ocupación: ESTUDIANTES

Actualizar dirección?: No

Responsable del Usuario

Nombre: Ninguno

Parentesco: Ninguno

Teléfono: 3004480369

Acompañante

Nombre: Ninguno

Teléfono: 3004480369

Anamnesis

Anamnesis

Motivo de Consulta: "Sali positiva para COVID"

Enfermedad Actual: Tenia cita presencial y nunca llego. Paciente de 33 años de edad, me comunico con la paciente al numero 3004480369 a quien se le explica el objetivo de la teleconsulta por el incumplimiento de su cita presencial, quien refiere comprender y acepta dando su consentimiento verbal. Refiere que el motivo de su consulta es debido a que el pasado 4 de Junio realizaron antígeno para COVID que envia por correo y reporta positivo. En el momento refiere presentar anosmia, con malestar general, cefalea generalizada, con fiebre subjetiva. iega haber tomado algun medicamento. Niega alergia a algun medicamento. Niega disnea, niega dolor en el pecho, niega sincopes.

Temperatura subjetiva: Fiebre

Escala Dolor: 3

Clasificación Dolor: Leve

Sospecha Enfermedad Prof: No

Revisión Por Sistemas

Tos Mayor de 15 días: No Aplica

Sintomático de Piel: No

Organos de los Sentidos : No Refiere

Cardiopulmonar: Niega dolor abdominal, niega cambios en las deposiciones, niega nauseas, niega emesis, niega sangrados gastrointestinales.

Gastrointestinal: Niega disuria, niega olor fetido en la orina, niega hematuria, niega tenesmo vesical.

Genitourinario: No Refiere

Osteomuscular: No Refiere

Neurológico: No Refiere

Endocrino: No Refiere

Linfoinmunohematopoyético : No Refiere

Vascular Periférico : No Refiere

Piel y Faneras: No Refiere

Mental: No Refiere

Antecedentes

Alergias

Causa de Alergia:



Alergias
Ninguna
Ant. farmacoterapéutico (SFT):
Antecedentes Personales
Refiere Nuevos: No
Patológicos: Depresion Dr(a). Jeisson Cortes Barrientos (06/08/2021 12:11:14)
Hipertensión Arterial: No Hipertensión Arterial.: No Aplica
Hospitalarios: NIEGA. Dr(a). Jennyfer Paola Cadavid Ramos (01/08/2021 14:27:11)
Tóxicos: NIEGA. Dr(a). Jennyfer Paola Cadavid Ramos (01/08/2021 14:27:11)
Alérgicos: NIEGA Dr(a). Jeisson Cortes Barrientos (06/08/2021 12:11:14)
Hipersensib. MC: Sin establecer.
Farmacológicos: fluoxetina 20 mg. Dr(a). Jeisson Cortes Barrientos (06/08/2021 12:11:14)
Ocupacionales: niega . Dr(a). Jennyfer Paola Cadavid Ramos (01/08/2021 14:27:00)
Venereos: niega Dr(a). Jennyfer Paola Cadavid Ramos (01/08/2021 14:27:00)
Quirúrgicos: NIEGA Dr(a). Jeisson Cortes Barrientos (06/08/2021 12:11:14)
Transfusionales: niega Dr(a). Jennyfer Paola Cadavid Ramos (01/08/2021 14:27:00)
Traumáticos: NIEGA0. Dr(a). Jennyfer Paola Cadavid Ramos (01/08/2021 14:27:11)
Perinatales: niega Dr(a). Jennyfer Paola Cadavid Ramos (01/08/2021 14:27:00)
Sicosociales: niega Dr(a). Jennyfer Paola Cadavid Ramos (01/08/2021 14:27:00)
Alimentarios: niega Dr(a). Jennyfer Paola Cadavid Ramos (01/08/2021 14:27:00)
Inmunológicos: niega Dr(a). Jennyfer Paola Cadavid Ramos (01/08/2021 14:27:00)
Maltrato o Violencia?: No
Planificación
Planifica: No
Antecedentes Familiares
Madre: niega Dr(a). Jennyfer Paola Cadavid Ramos (01/08/2021 14:27:00)
Padre: niega Dr(a). Jennyfer Paola Cadavid Ramos (01/08/2021 14:27:00)
Hermanos: niega Dr(a). Jennyfer Paola Cadavid Ramos (01/08/2021 14:27:00)
Tabaquismo
Tabaquismo: No Fumador (a)
Exp Pasiva a Tabaco: No

Ginecología

Citología: NO
Menarquia: Menarquia: No
FUR: 06/08/2021
Menopausia: No
Histerectomía: No
Mamografía: NO
TRH: No
Obstétricos
Gestaciones: Partos: Vaginales: Cesareas: Abortos: Ectópicos: Mortinatos: Vivos: Viven: Muertos 1a sem: Muertos + 1a sem:
0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0

Análisis y Manejo

Análisis y Manejo
Análisis y Plan de Manejo:
Paciente de 33 años de edad, con reporte positivo para COVID, se decide generar incapacidad desde hoy por 6 dias hasta completar 10 dias de aislamiento iniciados el pasado viernes y se da formula con manejo para control sintomatico, comprende y acepta.
Síntomas Covid-19: Estornudos / rinorrea,Fatiga/adinamia,Perdida del olfato o del gusto,Aumento de la tos,Cefalea
Interconsulta ambulatoria: No
Finalidad Consulta:
NO APLICA
Adherencia al Tto: No
Causa Externa: Enfermedad General ?Tipifica discapacidad?: No



Análisis y Manejo

Días de Incapacidad: 6 Estadío IRC: No Aplica Sospecha de Hipotiroidismo: No

Reporte RAM a Medicamento: No Rep Probl Asoc a Dispositivo: No

Recomendaciones: Recuerde evitar salir de casa si no es necesario y en caso de hacerlo usar tapabocas. Evitar contacto estrecho con otras personas.
Realizar lavado de manos frecuente.

La información brindada al paciente es entendida : Si Información brindada al paciente: Recuerde evitar salir de casa si no es necesario y en caso de hacerlo usar tapabocas. Evitar contacto estrecho con otras personas. Realizar lavado de manos frecuente.

Activar ficha Covid19 : No

Generar certificado aislamiento: Si Cierre seguimiento Covid19: No

Aislamiento

Fecha inicio aislamiento: 06/04/2021 Fecha fin aislamiento: 06/13/2021

Formulación NO POS en Linea

?Formulo tecnologia NO POS en linea?: No No. de Prescripción:

DIAGNOSTICO: (U07.1) COVID_19 VIRUS IDENTIFICADO

Tipo de Dx:IMPRESION DIAGNOSTICA - DX Clase de Dx:INICIAL (CONSULTA)

CONDUCTAS:

1. PRESCRIPCION MEDICAMENTOS

1. (CMD 10)-CETIRIZINA TABLETA Ó CÁPSULA 10 MG, No. 10
Posologia: 1 Tableta (s) cada 12 Hora(s) por 5 Día(s), vía Oral
2. (CMD 10)-IBUPROFENO 400 MG TABLETA, No. 15
Posologia: 1 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 5 Día(s), vía Oral
3. ACETAMINOFEN 500 MG TABLETA, No. 30
Posologia: 2 Tableta (s) cada 8 Hora(s) por 5 Día(s), vía Oral

Jeisson Cortes Barrientos

MEDICINA GENERAL

Tipo de Identificación: Cedula de Ciudadania

Numero de Identificación: 1020426267

Registro Profesional: 1020426267

Código Institucional: 2023000032

SARS-COV-2/COVID-19 Antígeno

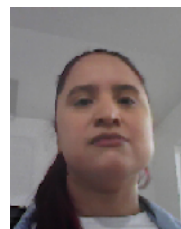
COPIA DE USO EXCLUSIVO DEL TITULAR DE LA HISTORIA:

Este documento es propiedad exclusiva del titular de la historia clínica que en él figura en virtud de lo consignado en la resolución 1995 de 1999 que establece las normas para el manejo de historias clínicas generales y las resoluciones 2346 de 2007 y 1918 de 2009 para historias clínicas relacionadas con procesos de salud ocupacional. Para la protección y confidencialidad de la historia clínica del paciente este documento sólo podrá ser entregado a terceras personas o empresas con la autorización previa y escrita del titular de la historia.

NOMBRE: YUBETSY BEATRIZ SANCHEZ YEPEZ
DIRECCIÓN: CALLE 19 B N 80 165MEDELLIN
EMPRESA: MUNCHER S.A.S.

DOCUMENTO: CE1009026
TELÉFONO: 3004480369

EDAD: 33.8 Años
GENERO: F



ANALISIS

SARS-COV-2/COVID-19 Antígeno

Metodo : Inmunoensayo de Flujo Lateral

RESULTADO

+ (POSITIVO)

V.REFERENCIA

Azucena Henríquez

Yubetsy Beatriz Sanchez Yopez

YUBETSY BEATRIZ SANCHEZ YEPEZ

Responsable: AZUCENA MARGARITA HENRÍQUEZ VÉLEZ
Universidad Popular del Cesar
Microbiología
Tarjeta Profesional No. 1062809911



Escanee el código si desea verificar datos